87
OPDI
04 12 20

GOBIERNO REGIONAL

"Año de la universalización de la salud"
Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

07 DIC 2020

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 09059

Visto, el expediente N° 11954-20 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO,

Que, mediante D.S. N° 09-2006-ED, se establecen las Normas que rigen la Autorización de Funcionamiento, Organización, Administración y Supervisión de los Centros y Programas Educativos Privados de los diferentes Niveles y Modalidades del Servicio Educativo conforme a Ley N° 26549 y a través de la O.R. N° 382-2017-GRP-CR se aprueban los Procedimientos Administrativos para la apertura, cambio de local, reconocimiento de nuevo propietario entre otros de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, debiendo los recurrentes cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley.

Que, con expediente N° 11954 del 26 de Febrero del 2020 ingresado al Area de Infraestructura - Oficina de Administración, el Arzobispado de Piura debidamente representado por Monseñor José Antonio Egurem Anselmi S.C.V. Arzobispo Metropolitano de Piura identificado con DNI N° 07187551, solicita el reconocimiento del Arzobispado de Piura como propietaria de la Institución Educativa Parroquial Inicial (II ciclo), primaria y secundaria de básica regular y gestión privada "SANTA ROSA DE LIMA", creada mediante Resolución Ministerial N° 691 del año 1963 y ubicada en la Av. Aviación s/n, distrito Pariñas, provincia Talara, asimismo solicita la actualización de ambientes y capacidad de alumnos por turno puesto que se han presentado cambios, para ello adjuntan cuadros con el detalle de ambientes por plantas así como un plano con la distribución de ambientes.

Que, con Oficio N° 544-2020/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-INF del 11 de Agosto del 2020, el Especialista en Infraestructura deriva a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional el referido expediente argumentando que el cambio de propietario es un procedimiento de competencia de ésta Oficina, sin embargo no emite la opinión respectiva sobre la ampliación del inmueble a lo que con Oficio N 238-2020-GOB.REG.PIURA-DEP.OPDI-RAC del 24.08.2020 se devuelven los actuados a la Oficina de Administración solicitándole cumplir con el informe técnico de su competencia para emitir el acto resolutivo final sobre los dos procedimientos solicitados: el cambio de propietario y la ampliación de infraestructura de la I.E. privada SANTA ROSA DE LIMA – Talara.

Que, con Oficio N° 938-2020/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-INF del 20 de Noviembre del 2020, la Oficina de Administración deriva nuevamente a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional el referido expediente para las acciones correspondientes sin emitir el informe técnico de infraestructura por lo que es conveniente continuar con el trámite y dar respuesta al procedimiento de cambio de promotor de la indicada Institución Educativa cuya responsabilidades de ésta Oficina

09059

Que, la Resolución Ministerial 3210-77-ED, establece que los Centros Educativos Parroquiales son Centros Educativos particulares promovidos, organizados y conducidos por la Iglesia Católica, razón por la cual el Arzobispado de Piura en el año 2003 decidió asumir la promotoría de distintos colegios Parroquiales entre ellos la IEP SANTA ROSA DE LIMA de la ciudad de Talara conforme a la Declaración Jurada de fecha 15 de Mayo del 2003 suscrita por Mons. Oscar Ronald Cantuarias Pastor, Arzobispo de Piura de ese entonces, Asimismo se consigna que con Resolución Suprema N° 114-2006-JUS, del 21 de Julio del año 2006, se reconoce para todos sus efectos civiles a Mons. JOSE ANTONIO EGUREN ANSELMI S.C.V. como Arzobispo de Piura, siendo en este caso procedente reconocerlo como tal conforme a lo peticionado, debiendo emitirse la resolución respectiva, a partir del 26 de Febrero del 2020.

Que, estando a lo informado por el Especialista en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 87-2020/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo aprobado por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Piura con fecha 04.12.2020 según reverso del indicado informe, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 009-2006-ED, Decreto de Urgencia N° 002-2020 y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444, la R.E.R. N° 274-2020-GOB.REG.PIURA-GR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 26 de Febrero del 2020, al Arzobispado de Piura representado por Mons. JOSE ANTONIO EGUREN ANSELMI S.C.V. Arzobispo Metropolitano de Piura, como propietario de la Institución Educativa Parroquial de los niveles Inicial (II ciclo), primaria y secundaria de básica regular y gestión privada "SANTA ROSA DE LIMA" ubicada en la Av. Aviación s/n, distrito Pariñas, provincia Talara,

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a Mons. JOSE ANTONIO EGUREN ANSELMI S.C.V., en la Av. Aviación s/n, distrito Pariñas, provincia Talara, a la Directora de la UGEL Talara, a los Especialistas en Racionalización y Estadística de la DRE Piura y UGEL Talara, en la forma y modo que señala la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. ELVIS BONIFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Origina

Mg. NANCY CORNEJO CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRÁMITE DOCUMENTARIO

EBL/DREP
MIPF/DOPDI
RATR/ERAC
PGY/TEC. ADM II